## El Godderenador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

NUM. 79. El 5.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTICULO UNICO. Se concede a la villa de Jicoténcal una feria anual por diez dias, la cual dará principio el 18 de Enero, y terminarà el 27 del mismo.

Salon de sesiones del Congreso. Ciudad Victoria, Octubre 3 de 1871—Antonio Guerrero, D. P.—Francisco Echartea, D. S.—Teòfilo Flores, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Octubre 3 de 1871.

Servando Canales,

Antonio Perales,

